"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 349-2026-GM/MPB

Bellavista, 13 de agosto del 2026

VISTO: -

El Informe Nº 121-2026-SGRN-GGA/MPB, de fecha 17 de julio del 2026, emitido por la Sub Gerente de Recursos Naturales, Informe Nº 0502-2026-GGA/MPB, con registro Nº 6678, de fecha 17 de julio del 2026, mediante el cual solicita aprobación del Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Bellavista, y;

CONSIDERANDO: -

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, Tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia". Adicionalmente el título preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 1 señala "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo, el artículo II establece "los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el artículo 195º numeral 5) de la Constitución política del Perú, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y economía local, la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo y es competente para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.

Que, mediante conformidad con lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de las Municipalidades, los gobiernos Locales representan al vecindario, promueven el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción local y la economía local, así como la adecuada prestación de los servicios públicos locales de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, de acuerdo el artículo 3 de la Ley N.º 27972, las municipalidades provinciales tienen su jurisdicción sobre el territorio de la respectiva provincia y el distrito del cercado.

Que, conforme al artículo 84º, inciso 1), numeral 1.2 de la Ley N.º 27972, una de las Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejerce la función de establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de

derechos. De niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como, de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado.

Que, mediane Ley Nº 28611 - Ley general del ambiente, es la norma legal principal en el Perú que ordena la gestión ambiental. Establece los principios para garantizar el derecho a un ambiente sano y el deber de proteger la naturaleza, buscando el desarrollo sostenible del país. En una municipalidad provincial tiene la responsabilidad de liderar el cambio de comportamiento de la población urbana y rural de su jurisdicción, enfocándose en dos grandes líneas de acción principales:

1. Educación Ambiental Escolar

- Promotores Ambientales Escolares: Capacita a estudiantes de colegios de la provincia para que lideren proyectos ecológicos en sus aulas.
- Apoyo a instituciones educativas: Colabora con la UGEL local para que los colegios apliquen el enfoque ambiental transversal en sus clases.

2. Educación Ambiental Comunitaria

- Promotores Ambientales Juveniles y Comunitarios: Organiza y entrena a jóvenes, vecinos y comités para realizar voluntariado ambiental.
- Espacios públicos que educan: Convierte parques, mercados o plazas en zonas informativas sobre el cuidado del agua, el reciclaje y las áreas verdes.
- Campañas de sensibilización: Realiza eventos masivos y talleres sobre el manejo adecuado de los residuos sólidos y el consumo responsable

3. Roles Clave de la Municipalidad Provincial

- Unificar acciones locales: Evita esfuerzos aislados, concentrando todas las actividades de sensibilización ambiental de la provincia bajo un mismo plan estratégico.
- Aprobación formal: Se formaliza obligatoriamente mediante una Ordenanza Municipal y se ejecuta a través de Planes de Trabajo Anuales.
- Reporte y evaluación: La municipalidad debe reportar anualmente sus avances al MINAM, midiendo cuántos ciudadanos han cambiado positivamente sus hábitos.

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 017-2012-ED aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA) en el Perú. El cual busca formar una ciudadanía ambientalmente responsable, incluir el enfoque ambiental en escuelas y universidades, y promover el desarrollo sostenible mediante el trabajo conjunto entre el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente, del cual sus objetivos principales son: el de crear cultura verde, enseñando a valorar los recursos naturales; educar sin excepciones, que busca aplicar el enfoque ambiental en colegios, institutos, universidades y comunidades; y por ultimo una acción conjunta, que es unir al Estado y a la sociedad civil para cuidar el ambiente.

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 023-2021-MINAM, política nacional del ambiental 2030, es la norma legal que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030 en el Perú. Su objetivo principal es servir como la hoja de ruta obligatoria para que todas las entidades del Estado, empresas y ciudadanos protejan el entorno natural del país

durante esta década, en el cual el problema central que busca resolver es la disminución de los bienes y servicios que proveen los ecosistemas. Esto significa que la pérdida de bosques, el agua contaminada y el daño a la tierra están afectando directamente la calidad de vida de los peruanos y poniendo en riesgo la sostenibilidad del país. Y hay 9 Objetivos Prioritarios (OP) o metas específicas a cumplir antes del año 2030:

1. Conservar las especies y diversidad genética: Proteger la rica fauna y flora del país.
2. Reducir la deforestación: Frenar la pérdida y degradación de los bosques y ecosistemas frágiles.
3. Reducir la contaminación: Disminuir los niveles de contaminación en el aire, agua y suelo.
4. Mejorar la gestión de residuos sólidos: Incrementar el reciclaje y asegurar que la basura termine en lugares adecuados.
5. Mitigar el cambio climático: Aumentar la adaptación del país ante desastres climáticos y reducir los gases de efecto invernadero.
6. Fortalecer la gobernanza ambiental: Mejorar el control de las entidades públicas y privadas con un enfoque en las regiones.
7. Impulsar la economía circular: Promover cadenas productivas y hábitos de consumo que reduzcan el desperdicio y reutilicen recursos.
8. Reducir emisiones de gases: Disminuir la huella de carbono a nivel nacional.
9. Mejorar el comportamiento ciudadano: Fomentar una cultura y educación ambiental responsable en la población.

Pues esta norma es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de la administración pública en los tres niveles de gobierno (Nacional, Regional y Local). Todos los ministerios, municipalidades y gobiernos regionales deben adecuar sus planes de trabajo internos para alinearse con estos objetivos.

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 003-2023-MINAM aprueba la guía oficial actualizada para que todas las municipalidades del Perú diseñen y ejecuten sus propios planes de educación ambiental a nivel local. Esta norma establece las pautas técnicas del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el cual ayuda a cumplir directamente con los objetivos de la Política Nacional del Ambiente al 2030, en la cual, a grandes rasgos, la norma determina las siguientes acciones obligatorias para los gobiernos locales:

El instructivo del Ministerio del Ambiente (MINAM) divide el trabajo de las municipalidades en dos frentes específicos:

- Educación ambiental escolar: Acciones dirigidas a colegios públicos y privados para formar "promotores ambientales escolares" desde las aulas.
- Educación ambiental comunitaria: Dirigida a los ciudadanos fuera de las aulas. Tiene como ejes recuperar espacios públicos deteriorados, transformar botaderos o puntos críticos de basura, realizar campañas informativas masivas y formar promotores ambientales juveniles o adultos.

Esta resolución derogó la antigua norma de 2018 (RM N° 456-2018-MINAM). El nuevo instructivo incluyó mejoras basadas en las lecciones aprendidas por los municipios durante los años anteriores, buscando que el programa sea más ágil de presupuestar, monitorear y ejecutar a través de un Plan de Trabajo Anual. Y, por último, la norma designa a la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental del MINAM como la encargada de asesorar, conducir y evaluar el avance de los municipios en todo el país. Cumplir con este programa funciona hoy como un indicador público clave para medir qué tan comprometida está una municipalidad con la ecología local.

En manera de conclusión, el desarrollo del plan de trabajo es una herramienta que nos ayuda a organizar, optimizar y simplificar las tareas o recursos necesarios para conseguir un objetivo laboral, donde la idea es que te ayude a planificar y gestionar todos los proyectos que sean necesarios de cara al éxito de tu objetivo. Ya que el plan de trabajo como instrumento de planificación, ordena y sistematiza información de modo que pueda tenerse una visión del trabajo a realizar indicando metas y objetivos.

Que, mediante Informe Nº 121-2026-SGRN-GGA/MPB, de fecha 17 de julio del 2026, emitido por el Sub Gerente de Recursos Naturales, solicita aprobación del Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

Que, mediante Informe Nº 0502-2026-GGA/MPB, con registro Nº 6678, de fecha 17 de julio del 2026, el Gerente de Gestión Ambiental, solicita aprobación del Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

Que, mediante Informe Legal N° 313-2026-GAJ/MPB, con registro Nº 7377, de fecha 13 de agosto del 2026, la Gerencia de asesoría jurídica remite opinión legal que es PROCEDENTE la aprobación del "Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Bellavista", que tendrá como finalidad el de fortalecer el conocimiento ambiental de la población, generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 158-2024-A/MPB de fecha 29 de agosto del 2024, se designa como Gerente Municipal al C.P.C.C. Héctor Luis Moreno Encarnación en el cargo funcional de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 159-2024-A/MPB de fecha 29 de agosto 2024, se Delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, todas las atribuciones administrativas de competencia de Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley.

Por tales consideraciones, y de conformidad con lo señalado por las normas antes mencionadas y con la atribución prevista en la Resolución de Alcaldía N° 159-2024-A/MPB, con las visaciones de la Gerencia de Secretaria General, así como de Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE: -

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE TRABAJO AÑO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental, a la Sub Gerencia de Recursos Naturales, la ejecución y manejo de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento Estratégico incluir en el Presupuesto anual las actividades programadas para dicho Plan.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que la Gerencia de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico, cumpla con la implementación del Plan de Trabajo y el cumplimiento de la Presente Resolución.

MUNICIPALIDAD PROV. DE BELLAVISTA
V° B°
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
REGION SAN MARTIN

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA
REGIÓN SAN MARTÍN
C.P.C.C. HECTOR LUIS MORENO ENCARNACIÓN
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROV. DE BELLAVISTA
V° B°
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL
REGION SAN MARTIN

EJE DE DESARROLLO DEL HUALLAGA CENTRAL

CARGO

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BELLAVISTA
REGION SAN MARTIN
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
17 JUL. 2026
RECIBIDO
HORA: 16:38

INFORME Nº 121-2026-SGRN-GGA/MPB

A : Ing. Rolando Chávez Ruiz
Gerencia de Gestión Ambiental

DE : Ing. María Elena Solsol Cachique
Sub Gerente de Recursos Naturales

ASUNTO : **SOLICITA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA MEDIANTE RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL.**

FECHA : Bellavista, 17 de julio de 2026.

Es grato dirigirme a usted para hacer de su conocimiento que, en el marco de la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM - Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), la Sub Gerencia de Recursos Naturales, ha elaborado el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal EDUCCA- Bellavista, instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales, cuyo objetivo es contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación de la ciudadanía.

En tal sentido, se eleva el presente informe, solicitando su aprobación mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL.

I. ANTECEDENTES

- La Municipalidad Provincial de Bellavista, aprobó mediante Ordenanza Municipal N° 007-2023-MPB del 03 de marzo del 2023 el Programa Municipal EDUCCA en el marco de la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM y en cumplimiento a la Política Nacional de Educación Ambiental.
- Mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, se aprobó la Política Nacional del Ambiente al 2030, la cual prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);
- Mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, el Ministerio del Ambiente aprobó el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) por lo que tomando en cuenta sus lineamientos resulta pertinente proceder con actualizar dicho programa conforme al instructivo en mención, la cual indica su aprobación a través de una Ordenanza Municipal.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28611. Ley General del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 017-2012-ED, Política Nacional de Educación Ambiental.
- Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, Política Nacional del Ambiente al 2030
- Resolución Ministerial N°003-2023 MINAM, Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).
-

III. JUSTIFICACIÓN

La gestión y planificación es indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental, por ello el **PLAN DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE BELLAVISTA**, va permitir mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, promoviendo el acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental, el desarrollo de las actividades estará a cargo de (Sub – Gerencia de Recursos Naturales).

IV. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, considerando las competencias y funciones de la Municipalidad; el suscrito concluye:

Que, es necesario la aprobación **DEL PLAN DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA** a través de una Resolución de Gerencia Municipal que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito.

Adjunto:

- Documento técnico del Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de acuerdo con el instructivo aprobado por

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento, fines y el trámite correspondiente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA
REGIÓN SAN MARTÍN
Ing. Delia Elena Solsol Cachique
SUB GERENTE DE RECURSOS NATURALES

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA

PLAN DE TRABAJO 2026

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Bellavista

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad de Municipalidad Provincial de Bellavista, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2023-MPB de fecha 03 de marzo del año 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Recursos Naturales – Gerencia de Gestión Ambiental presenta EL PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de Bellavista, trabajara las siguientes líneas de acción, teniendo como áreas responsables de su implementación a cada una de las mencionadas en el cuadro de actividades:

La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – BELLAVISTA							
Actividad	**Tareas**	**Indicador**	**Meta**	**Recursos**	**Fecha (mes)**	**Responsable**	**Presupuesto (S/)**
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	1.Coordinación con la UGEL "Bellavista" para identificar las instituciones educativas a intervenir.	• Número de PAE acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	• 20 PAE acreditados • 04 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes	Computadora, impresora, papel	Abril	Gerencia de Gestión Ambiental **Aliados:** 1.Sub Gerencia de Recursos Naturales. 2. Sub Gerencia de Residuos Sólidos. 3. UGEL BELLAVISTA	00.00
	2.Elaboración de propuesta de intervención para instituciones educativas priorizadas.	• Número de PAE capacitados • Número de docentes capacitados	• 04 de PAE capacitados • 10 docentes capacitados	Computadora, impresora, papel	Abril		00.00
	3.Presentación de propuesta de intervención a directores y/o docentes.	• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	• 04 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA • 02 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	Proyector, laptop, papel	Abril		00.00
	4.Campaña 1: Lanzamiento de la campaña Movilidad Sostenible, en el marco del inicio del año escolar.			Bicicleta, scuter, patines, coches	Abril		500.00
	5.Identificación y acreditación de los PAE.	• Número de PAE reconocidos • Número de docentes reconocidos • Número de instituciones educativas reconocidas	• 04 PAE reconocidos • 04 docentes reconocidos • 04 instituciones • educativas reconocidas • 150 personas que	Computadora, proyector, papel	Abril		00.00
	6.Ceremonia de juramentación de los PAE.			Equipo de sonido, cordones, refrigerio	Abril		300.00
	7.Taller 1: Rol del promotor ambiental escolar.			Proyector, laptop, papel	Abril		200.00

	8.Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.	• Número de Instituciones y PAE capacitados en el proyecto	participan en las actividades	Proyector, laptop, papel	Mayo	Personal de la Gerencia Ambiental, alumnos y docentes.	300.00
	9.Proyecto1: Implementación de puntos limpios por aula.			Cajas, pintura	Mayo		500.00
	10. Campaña 1: Gran Cruzada Verde Escolar.			Plantones, agua mineral	05 de junio		1,000.00
	11. Taller 2: Las áreas verdes y su importancia.			Proyector, laptop, papel	Julio		200.00
	12. Proyecto 2: Elaboración de compostaje			Lampa, barreta	Agosto		1,200.00
	13. Proyecto 3: Elaboración de jardines verticales caseros.			Botellas de plástico, lona, semillas	Setiembre		1,000.00
	14. Campaña 2: Gran cruzada verde escolar.			Plantones, agua mineral	21 de octubre		800.00
	15. Taller 3: Ventajas de la movilidad sostenible.			Proyector, laptop, papel	Octubre		250.00
	16. Ceremonia de reconocimiento de PAE.			Equipo de sonido, constancias, refrigerio	Noviembre		300.00
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que	1.Identificación de espacios para su habilitación.	• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas	4 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • 2 actividades de promoción cultural-	Computadora, combustible	Marzo	Personal de la Gerencia Ambiental, Recursos Naturales y	00.00
	2.Elaboración de materiales para la implementación.				Marzo		400.00

educan ambientalmente	3.Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	ambiental implementadas • 150 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	Pintura, madera, plantas, neumáticos, tripley	Abril	Residuos Sólidos.	12,300.00
	4.Visita guiada a los espacios públicos.			Computadora, papel	Agosto-Noviembre		00.00
	5.Mantenimiento de los espacios implementados.			Pintura, agua	Noviembre-Diciembre		3,000.00
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1.Elaboración de encuesta sobre principales problemas ambientales.	• Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • Número de material comunicacional audiovisual generado • Número de material comunicacional gráfico generado • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	• 02 campañas informativas realizadas • 100 personas que participan en campañas informativas • 02 evento realizados con temática ambiental • 200 personas que participan en eventos • 100 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • 02 materiales comunicacionales audiovisuales generados • 05 materiales comunicacionales gráficos generado • 02 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local	Computadora, WhatsApp, hojas	Marzo	Gerencia de Gestión Ambiental Aliados: Personal de Recursos Naturales.	00.00
	2.Elaboración de piezas gráficas.			Computadora	Marzo-Abril		300.00
	3.Campaña 1: Campaña menos plástico más vida, en el marco del Día mundial del consumo responsable.			Rotafolio, banderola	15 de marzo		300.00
	4.Campaña 2: Gran cruzada verde.			Plantones, carteles, agua, banderola	22 de abril		800.00
	5.Campaña 3: Recicla Ya en el marco del Día Mundial del Reciclaje.			Rotafolio, banderola	17 de mayo		500.00
	6.Campaña 4: Movilidad Sostenible, en el marco del Día de la bicicleta.			Bicicletas, banderola	03 de junio		300.00
	7.Campaña 5: Menos plástico más vida.			Rotafolio, banderola	03 de julio		300.00

	8. Evento 1: Nos trasladamos sosteniblemente, en el marco del Día Internacional de la Calidad del Aire-DIAIRE.			Bicletas, scuter, patines, coches, banderola, agua mineral	09 de agosto		300.00
	9. Campaña 6: Gran cruzada verde.			Plantones, carteles, agua	01 de Setiembre		800.00
	10. Evento 2: Festival de Cultura Ambiental, en el marco de la Semana de la Educación Ambiental en el Perú.			Equipo de sonido, estrado, toldos, mesas, sillas, agua mineral, banderola, premios	Octubre		800.00
	11. Campaña 7: Gran cruzada verde.			Plantones, carteles, agua	04 de noviembre		500.00
	12. Evento 3: Difusión del Calendario Ambiental Peruano en redes sociales.			Computadora, redes sociales	Febrero-diciembre		300.00
2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	1. Convocatoria de PAJ.	• Número de PAJ acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ • Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ • Número de PAJ reconocidos	• 20 PAJ acreditados • 02 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes • 06 horas de capacitación que reciben los PAJ • 02 actividades en las que participa como PAJ • 02 proyectos ambientales implementados por los PAJ • 30 PAJ reconocidos	Redes sociales, computadora, impresora, papel	Marzo	Gerencia de Gestión Ambiental Aliados: 2 Instituto	00.00
	2. Selección y acreditación de PAJ.			Computadora, impresora, papel	Marzo		00.00
	3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.			Equipo de sonido, solapin, refrigerio	Abril		300.00
	4. Taller 1: Rol del promotor ambiental juvenil.			Proyector, laptop, papel	Abril		200.00
	5. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.			Proyector, laptop, papel	Mayo		300.00

	6.Proyecto1: Elaboración de afiche sobre manejo adecuado de los residuos sólidos.			Computadora, afiche	Mayo		300.00
	7.Taller 3: Las áreas verdes y su importancia.			Proyector, laptop, papel	Julio		00.00
	8.Proyecto 2: Elaboración de afiche sobre las áreas verdes y su importancia.			Computadora, afiche	Agosto		300.000
	9.Proyecto 3: Elaboración de jardines verticales en casa.			Semillas	Setiembre		300.00
	10. Taller 4: Ventajas de la movilidad sostenible.			Proyector, laptop, papel	Octubre		300.00
	11. Proyecto 4: Elaboración de afiche sobre movilidad sostenible.			Computadora, afiche	Noviembre		300.00
	12. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.			Equipo de sonido, constancias, refrigerio	05 de diciembre		200.00
2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	1.Definir localidades y/o viviendas participantes.	• Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC • Número de PAC reconocidos	• 30 PAC acreditados • 03 eventos de capacitación dirigidos a los PAC • 04 actividades en la que participan los PAC • 02 proyectos ambientales implementados por los PAC • 50 PAC reconocidos	Computadora, impresora, papel	Marzo	Gerencia de desarrollo ambiental Aliados: 1.Gerencia de Participación Vecinal 2. Policía Nacional del Perú: Juntas Vecinales	00.00
	2.Acreditación de PAC.			Computadora, impresora, papel	Marzo		00.00
	3.Ceremonia de juramentación de los PAC.			Computadora, Google meet	Abril		300.00
	4.Taller 1: Rol del promotor ambiental comunitario.			Computadora, Google meet, WhatsApp, proyector, laptop, papel	Abril		200.00

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

	5.Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.			Computadora, Google meet, WhatsApp, proyector, laptop, papel	Mayo		100.00
	6.Proyecto1: Implementación de puntos limpios en casa: residuos orgánicos e inorgánicos.			Computadora, Google meet	Mayo		00.00
	7.Taller 3: Las áreas verdes y su importancia.			Computadora, Google meet, WhatsApp, proyector, laptop, papel	Julio		300.00
	8.Proyecto 2: Elaboración de compostaje en casa.			Computadora, Google meet	Agosto		300.00
	9.Proyecto 3: Elaboración de jardines verticales caseros.			Computadora, Google meet	Setiembre		300.00
	10. Taller 4: Ventajas de la movilidad sostenible.			Computadora, Google meet, WhatsApp, proyector, laptop, papel	Octubre		
	11. Evento 1: Elaboración de árboles de navidad con material de reúso.			Premios	Noviembre		
	12. Ceremonia de reconocimiento de PAC.			Computadora, Google meet.	05 de diciembre		

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	6,550
SUB TOTAL	**6,550**

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	15,700.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	5,200.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	2,500.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	1,500.00
SUB TOTAL	**24,900.00**

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	6,550.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	22,500.00
TOTAL	**31,450.00**